GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 186-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE.

Huamachuco, 29 de febrero de 2024.

VISTO: El Oficio N°001-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/COM.ELECTORAL/SUBCAFAE, de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por el Presidente del Comité Electoral del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUBCAFAE del Hospital "Leoncio Prado" Huamachuco, de la Red de Salud de Sánchez Carrión, para el período 2024-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el **artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico-D.S. N°005-90-PCM**; que las entidades públicas, deberán diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, Programas de Bienestar Social e Incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así, como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programa y se efectúa con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores;

Asimismo, el **Artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP** modificado por el Artículo I del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal; es decir, tienen una duración **bianual**, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos años;

Que de acuerdo al marco normativo del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, aprobado por **Resolución Ministerial N°298-2009/MINSA** (09/05/2009), el cual establece en su **artículo 32°**, que existirán y funcionarán Sub Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBB CAFAE) en cada Unidad Ejecutora, como una organización de duración indefinida y acción permanente, que goza de autonomía;

Que, mediante **Resolución Directoral N°173-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE**, de fecha 20 de febrero, del 2024, se Resolvió conformar el Comité Electoral que llevara a cabo la Elección de los Representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUBCAFAE del Hospital "Leoncio Prado" Huamachuco, de la Red de Salud de Sánchez Carrión;

Que de autos se tiene el documento de vistos, el Presidente del Comité Electoral del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUBCAFAE del Hospital "Leoncio Prado" Huamachuco, de la Red de Salud de Sánchez Carrión, solicita su aprobación del "Reglamento para el Proceso de Elección de los representantes de los trabajadores ante el SUBCAFAE de la Entidad para el periodo 2024-2026;

Que, el proyectado reglamento establece el procedimiento a seguir en el procedimiento de elección de los Representantes de los trabajadores ante el SUBCAFAE de la institución, siendo este dirigido por el Comité Electoral, y encontrándose el mismo conforme al marco legal vigente aplicable, resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público parea el año 2016, **Ley N°27444**, **D. Leg. 276, D.S. N°005-90-PCM, Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP**, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el **"Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUBCAFAE del Hospital "Leoncio Prado" Huamachuco, de la Red de Salud de Sánchez Carrión, para el período comprendido 2024-2026"**. El mismo que consta de diez (10) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. – ENCARGAR al **Comité Electoral** quedara encargado de organizar, dirigir, controlar y convocar el proceso electoral, el mismo que culminado el citado proceso presentara su informe final adjuntando las actas respectivas.

Artículo 3°. –DISPONER al Órgano pertinente la publicación y difusión de la presente resolución en el portal de la Página Web de la institución.

Artículo 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/OCM.
C c. Archivo.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD
SÁNCHEZ CARRIÓN
Es Copia Fiel del Original
Francisca Oliva Palomino
Fedatario
25 ABR. 2024
Reg N° 179 Fecha